



Rad. 00272-2019

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia adelantado por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de los señores LUIS FERNANDO LLANOS LOBO y EMILIA DEL SOCORRO GUEVARA NOVOA, informándole que el apoderado judicial del demandado Luis Fernando Llanos Lobo presentó incidente de nulidad.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 4 de mayo de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría, reconózcase y téngase al Doctor RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA como apoderado judicial del demandado Luis Fernando Llanos Lobo, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Por secretaría impártasele el traslado de ley a la nulidad propuesta, conforme a lo prevenido en el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a6cb584604e416ce57d069d209d5782b3467d53aa4446c245ada5918464217**

Documento generado en 04/05/2023 02:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>